

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 18 dieciocho de abril del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 36 treinta y seis celebrada a distancia con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la participación a distancia de los tres Magistrados, integrantes del Pleno, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Yolanda Pedroza Reyes, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS.** -----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

- 1. A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/38/2021.***
- 2. A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/35/2021.***
- 3. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/36/2021.***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

4. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/48/2021** y su acumulado **TESLP/RR/49/2021**.*

5. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de resolución del expediente **TESLPJDC/48/2021** y su acumulado **TESLP/JDC/67/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

----- **TESLP/RR/38/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución del **Recurso de Revisión 38/2021**, listado para esta sesión. En el caso, el ciudadano José Roberto García Castillo, en su carácter de candidato registrado por el Partido MORENA, controvierte la resolución que resolvió el recurso de revocación **CMESC/RR-02/2021** del índice del Comité Municipal de Santa Catarina, S.L.P., que tuvo por efecto confirmar el registro de la Planilla de Mayoría Relativa postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí" integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México. La Ponencia propone **desechar** el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

recurso de revisión intentado, al estimarse que el actor no acredita tener un interés jurídico o legítimo para impugnar el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa de la citada Coalición. Lo anterior, pues aun cuando en su carácter de candidato registrado el actor alegue una violación a su derecho a ser votado, este derecho no se ve ni siquiera afectado por el acto reclamado. Ello porque, por un lado, no se afecta la posibilidad jurídica de ejercer plenamente su derecho a votar y ser votado, pues el acto reclamado no restringe, condiciona, limita o modula ese derecho. Tampoco se afecta en perjuicio del promovente el principio de equidad en la contienda, ya que los ciudadanos podrán elegir libremente a quien otorgan su voto y así expresarlo el día de la jornada electoral; sin que el acto reclamado esté relacionado con ese derecho. Aunado a lo anterior, por regla general los partidos políticos son los que están legitimados para la presentación de los juicios o interposición de los recursos que forman parte del sistema de medios de impugnación en la materia y a los que se reconoce el interés para hacerlo, en defensa de las situaciones que afectan intereses difusos a la ciudadanía o de su acervo individual. De este modo, si de acuerdo con la ley, jurisprudencias citadas en el proyecto, el juicio ciudadano sólo es procedente para revisar actos o resoluciones de la autoridad que pueden producir una afectación individualizada, cierta, directa e inmediata en el contenido de los derechos político-electorales del ciudadano de votar, ser votado o de asociación, entonces, en este caso concreto debe desecharse el recurso de revisión intentado porque no se surte ese requisito de procedencia. Es la cuenta." - -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

**----- VOTACIÓN -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

**----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos."-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Magistrada Presidenta, doy lectura de los puntos de acuerdo: **ÚNICO**. Se **desecha** el recurso de revisión promovido por **José Roberto García Castillo** para controvertir la resolución emitida por el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., en el recurso de revocación **CMESC/RR-02/2021**, en virtud de que el actor no acredita tener interés jurídico o legítimo que haga procedente el recurso intentado. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración los puntos resolutivos Magistrada, Magistrado, si quieren hacer alguna consideración." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." ---

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/RR/35/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señora Magistrada Presidenta, Señora Magistrada, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta de los autos del Recurso de Revisión **TESLP/RR/35/2021**. En opinión de este Tribunal Electoral, los agravios vertidos por el C. Sergio Martín Castillo Caracas devienen **INFUNDADOS** por los motivos que a continuación se señalan. De la lectura integral del escrito de demanda del juicio de Revisión citado al rubro, se advierte, que los actos impugnados expresados por el promovente, descansan esencialmente, en que considera que en el Dictamen de fecha 21 veintiuno de marzo de la presente anualidad, en el cual

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

se declaró improcedente el registro de Mayoría Relativa y lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional del Partido “Fuerza por México”, el Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P., omitió aplicar el principio *pro-personae*, en la interpretación de la normatividad aplicable, lo que en consecuencia transgrede el derecho fundamental de carácter político electoral a ser votado de quienes fueron propuestos por dicho partido para participar en el proceso de registro. En el caso a tratar el hecho de que el ordenamiento 117 de la Constitución Local establezca ciertos requisitos que han de satisfacer quienes deseen contender para un cargo de representación popular, no restringe dichos derechos, al contrario, los maximiza y otorga certidumbre a los procedimientos de postulación, elección y porque no, es válido ampliar dicho espectro, trasciende al ejercicio del encargo. En el presente asunto el promovente acepta y asume que, al formular el registro de la planilla el propio partido fue omiso en entregar la documentación que serviría para acreditar la idoneidad de los candidatos que aspiran a un cargo de representación popular por dicho ayuntamiento. Con ello no queda duda que la responsabilidad no recae en el Comité Municipal Electoral, de Matehuala S.L.P., toda vez que dicha autoridad actuó conforme a las facultades que el numeral 114 de la Ley Electoral le confiere respecto a registrar las planillas de mayoría relativa, y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional de los Ayuntamientos. Por tanto, la autoridad señalada como responsable actuó conforme a derecho pues el dicho del actor define por sí solo que el hecho de que se sienta agraviado tuvo como punto de partida, la omisión del propio partido de no efectuar en tiempo y forma la entrega de las constancias que surtían la idoneidad de quienes propondrían en la planilla. En tales circunstancias esta autoridad propone, **CONFIRMAR** el Dictamen mediante el cual se declaró improcedente el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidaturas a Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el Partido Político “Fuerza por México” para el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser el caso, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

**- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez manifiesta lo siguiente: "En razón de lo antes

expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato constitucional a este

Tribunal Electoral, se **R E S U E L V E: PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Recurso de Revisión interpuesto por el C. Sergio Martín Castillo Caracas.

**SEGUNDO.** El **C. Sergio Martín Castillo Caracas** tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Recurso de Revisión. **TERCERO.** Los agravios vertidos por el C. Sergio Martín

Castillo Caracas resultaron **INFUNDADOS** en los términos de los Considerandos **7** y **8** de la presente resolución. **CUARTO.** Se **CONFIRMA** el Dictamen mediante el

cual se declaró improcedente el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidaturas a Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el Partido Político "Fuerza por México"

para el Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, por lo que no cuenta con derecho a participar en la elección de este ayuntamiento, correspondiente a realizarse el 06 seis de junio de

2021 dos mil veintiuno. **QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución en forma personal al C. Sergio Martín Castillo Caracas en su domicilio proporcionado, y por oficio, al Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P., por conducto y en auxilio

del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **SEXTO.** Dese cumplimiento a la Ley de Transparencia.

Es la cuenta" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Leídos los puntos resolutiveos, Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna intervención?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, de no ser el caso, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/RR/36/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrado Ponente del **tercero** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa expuso lo siguiente: "Muy buenas tardes Magistradas y Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de revisión, identificado con el número **TESLP/RR/36/2021**, promovido por el ciudadano Sergio Martín Castillo Caracas Representante Propietario del Partido Político Fuerza por México, en contra del dictamen improcedente de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional postulados por el partido político de referencia, para el municipio de Xilitla, S.L.P., emitido por el Comité Municipal Electoral en el ayuntamiento referido. En el proyecto se propone **confirma** el dictamen improcedente emitido por el Comité Municipal Electoral, ya que el partido político Fuerza por México incumplió con los requisitos de cuota joven y lo establecido en el artículo 304 fracción sexta de la Ley Electoral, en relación con el numeral 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establecidos para el registro de candidatos de Mayoría Relativa y Regidores de Representación Proporcional, para la conformación

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

del Ayuntamiento de Xilitla, con ocasión del proceso electoral 2020-2021. Es la cuenta, Magistradas y Magistrado." - - - - -

**----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

**----- VOTACIÓN -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

**----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, por favor Secretario de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa, manifiesta lo siguiente: "Con su permiso Magistradas y Magistrado doy lectura con los puntos resolutiveos. **PRIMERO.** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso. **SEGUNDO.** Se confirma el dictamen emitido por el Comité Municipal Electoral en Xilitla de fecha 21 de marzo, derivado de la solicitud de registro de candidatos de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional solicitada por el partido político Fuerza por México, en base al considerando cuarto de la presente resolución. **TERCERO.** Se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria estará a disposición del público para su consulta cuando así lo solicite de conformidad con el procedimiento de acceso a la información; lo anterior, sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opere a su favor. **CUARTO.** Notifíquese la presente resolución en los términos establecidos en el considerando sexto. Es cuenta Magistradas y Magistrado." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Leídos los puntos resolutiveos. Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna intervención? - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

-----**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----  
-----**TESLP/RR/48/2021 y su acumulado TESLP/RR/49/2021**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrado Ponente del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante expuso lo siguiente: "Buenas tardes. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del **Recurso de Revisión TESLP/RR/48/2021 y su acumulado**. En el proyecto que se pone a su consideración se propone **desechar de plano** las demandas que dieron origen a los recursos de revisión, al haberse actualizado un cambio de situación jurídica. Cuando con posterioridad a la presentación de una demanda se genera un acto que tiene como efecto la modificación de la materia de controversia, se genera una imposibilidad jurídica para continuar con el litigio. En el caso concreto, los actores presentaron los medios de impugnación en cuestión para controvertir la resolución del Recurso de Revocación en el cual impugnaron el Dictamen de Registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político MORENA, encabezada por Francisco Xavier Nava Palacios, ante el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí. En ese sentido, se actualiza un cambio de situación jurídica, pues es un hecho notorio que el pasado 15 quince de abril del presente año el Pleno de este Tribunal Electoral, en el recurso de revisión del expediente **TESLP/RR/26/2021 y acumulados**, revocó el dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidurías de representación proporcional postulada por MORENA, encabezada por Francisco Xavier Nava Palacios. Por lo que no es factible que este Tribunal Electoral se pronuncie sobre el fondo del presente asunto relativo a la procedencia de su postulación a la candidatura de Francisco Xavier

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Nava Palacios, toda vez que este órgano jurisdiccional ya se pronunció sobre la misma. Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado se **RESUELVE ÚNICO**: Se desecha de plano las demandas de los recursos de revisión interpuestos por los actores. **NOTIFÍQUESE**. Son los puntos resolutivos, Magistradas y Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, ¿alguna consideración respecto a los puntos resolutivos?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

--- **TESLPJDC/48/2021 y su acumulado TESLP/JDC/67/2021** ---

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrado Ponente del **quinto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores expuso lo siguiente: "Gracias, buenas tardes. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Doy cuenta con un proyecto de resolución para el juicio ciudadano ya identificado, promovido por Ariel Omar Lucio Martínez para controvertir el contenido, alcance y efectos legales de la determinación tomada por la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA, mediante el cual determina que el triunfador de la convocatoria para la elección de Diputado Local para el 8 Distrito para el estado de San Luis Potosí, es Moisés Aarón Cedillo Rodríguez, así como la determinación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y/o la Comisión Distrital Electoral No. 8 con cabecera en San Luis Potosí de concederle la candidatura al ciudadano referido, para contender para Diputado Local por el partido MORENA. El proyecto que se pone a su consideración propone confirmar el acto reclamado en virtud de lo siguiente: En relación al planteamiento formulado por el actor relativo a que se violó la convocatoria y el debido proceso de selección interna de MORENA, al haberse elegido como candidato a una persona que no se registró al proceso interno, es **INFUNDADO**. El ciudadano sustenta su inconformidad en que Moisés Aarón Cedillo Rodríguez, ciudadano que fue registrado por MORENA como candidato a diputado local por el Distrito Electoral 8, no se registró en el proceso interno de selección, y para ello señala una lista de nombres que afirma fueron las únicas personas registradas. Sin embargo, no se ofrece ni aporta prueba alguna que permita a este órgano jurisdiccional justipreciar la veracidad de su afirmación, aunado a que no refiere más datos a fin de que este Tribunal esté en condiciones de adminicular su dicho a las diversas constancias que obran en autos, o lo estipulado en las bases de la propia convocatoria. Por el contrario, es necesario señalar que la convocatoria en cita estableció en sus bases, que la Comisión Nacional de Elecciones solo daría a conocer los nombres de las solicitudes aprobadas que serían las únicas que podrán participar en la siguiente etapa del proceso respectivo y lo publicaría en la página electrónica de MORENA. Así pues, en la página oficial del partido MORENA obra la relación de solicitudes de registro aprobadas en los procesos internos para la selección de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

candidaturas para diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de mayoría relativa de San Luis Potosí para el proceso electoral 2020 – 2021. Entre dicho listado de nombres, se encuentra Moisés Aarón Cedillo Rodríguez. De igual manera se detalla en el proyecto que, al no haber resultado aprobado el registro del actor, a éste, no le correspondía conocer la metodología y resultados de la encuesta, aunado a que tampoco fue necesario aplicar dicha metodología al aprobarse solamente un registro, siendo éste el de Moisés Aarón Cedillo Rodríguez, lo que puntualmente se señalaba en las bases de la convocatoria. Ahora bien, por lo que respecta al motivo de inconformidad relativo a la violación al principio de seguridad jurídica, legalidad y debido proceso en cuanto a que la Comisión Distrital Electoral número 8, no revisó la documentación necesaria para postular a una persona que no participó en el proceso de selección de su partido, es INFUNDADO. De conformidad con los artículos 41 Base I de la Constitución, así como 3.1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 2.3 de la Ley de Medios, los partidos políticos son entidades de interés público cuya finalidad es promover la participación del pueblo en la vida democrática y se les reconoce y garantiza el derecho de autogobierno y autodeterminación, de modo tal que -en principio- el Estado, a través de las autoridades electorales, no debe intervenir en sus asuntos internos y, cuando sea el caso, lo debe hacer teniendo como eje los principios de conservar su libertad de decisión política y su derecho de auto organización. Así, las facultades de la Comisión Distrital No.8 se limitan a revisar que la información y documentación presentada con motivo del registro de la candidatura postulada por el Partido MORENA, se apegue a los requisitos constitucionales y legales, lo que en el caso aconteció. En este sentido, el agravio que formula la parte actora consistente en que la Comisión Distrital Electoral No. 8, tenía que haber analizado el proceso de selección de los candidatos a diputados de mayoría relativa, propuestos por MORENA, para tener la certeza de que la selección de los candidatos deviniera de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

un proceso interno y apegado a los estatutos, resulta infundado, pues las facultades legales del organismo electoral para la emisión de los dictámenes de registro, no lo facultan expresamente a verificar el proceso interno de selección de candidatos de los partidos políticos, toda vez que la forma de seleccionar a sus candidatos, se considera un asunto de carácter interno que corresponde a su forma de organización. En ese sentido, contrario a lo que señala el promovente, la Comisión Distrital Electoral No. 8 atendió el principio de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, en virtud de que se constrictó a lo que expresamente le mandata la Ley Electoral, específicamente a recibir la solicitud de registro presentada por MORENA, y analizar los requisitos de elegibilidad y legalidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Local, y 303 y 304 de la Ley Electoral. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta. Si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

**----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada el proyecto, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado, se **R E S U E L V E: Primero.** Los agravios expresados por el actor resultaron infundados, en consecuencia se confirma en lo que fue materia de impugnación el Dictamen emitido por la Comisión Distrital Electoral No.8 por el que declaró procedente el registro de la Formula de Candidatos a Diputaciones de mayoría relativa integrada por Moisés Aarón Cedillo Rodríguez, como Candidato Propietario, y Brian Torres Leija como Candidato Suplente, propuestos por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, para el Distrito Local No. 08, con cabecera distrital en San Luis Potosí, S.L.P. **Segundo.** Notifíquese como esta ordenado. Son los puntos resolutivos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, ¿alguna consideración respecto a los puntos resolutivos? - - - - -"

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta" - - - - -"

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - - - -"

**- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN. - - - - -**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente de desahogar en esta sesión." - - - - -"

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogo. - - - - -"

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, siendo las 16:28 dieciséis horas con veintiocho minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." - - - - -"

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes, gracias." - - - - -"

**- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. - - - - -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -"

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA  
MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 36 treinta y seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 18 dieciocho de abril de 2021 dos mil veintiuno.

<http://www.teeslp.gob.mx>